



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)  
DESPACHO COMISORIO NRO. 011 - 2021  
Sust. 0375

El Despacho, actuando dentro la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal del Espinal - Tolima, mediante auto de fecha cinco (5) de febrero del dos mil veintiuno (2.021), librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el No.732684003003-2018-00360-00, promovido por el BANCO DE BOGOTÁ en contra de JHON FREDDY AGUIRRE, ordena requerir al Alcalde de esta localidad, con el fin de que informe, el estado en que se encuentra el **DESPACHO COMISORIO No. 011** del 01 de octubre del 2019, remitido a ustedes el día 01 de febrero de 2021, para la respectiva diligencia de en forma simbólica de la cuota parte (28%) del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.282-26342, y de propiedad del demandado JHON FREDY AGUIRRE.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 128  
DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f434fc7a45111572b4e1210becb4f2a627594c2ae7102e5187993f2acd0287e2**

Documento generado en 09/08/2022 03:56:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**